



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogo Bogotá D. C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2020-00686 00

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIZA GUTIERREZ ASOCIADOS LTDA. EN LIQUIDACION.

DEMANDADO: ELCIRA GARCIA DAVILA, JHON DILVER GUEVARA GARCIA y VAQUERO & CARNES LTDA.

En consideración a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del C. G. del P., se dispone:

1.- Señalar la hora de las 11:AM, del día 15, del mes de diciembre, del año 2021, para efectos de llevar a cabo la **ENTREGA** del inmueble ordenado en la sentencia proferida en el presente asunto.

De ser el caso se decreta el **ALLANAMIENTO** de dicho inmueble por lo tanto, se ordena oficiar a la Policía Nacional de la localidad respectiva, al Instituto Colombiano de Bienestar Familia, Personería de Bogotá y al Instituto Distrital de Bienestar y Protección animal, para que comparezcan a la diligencia programada y sirvan de garantes en el debido desarrollo de tal acto. **Oficiese.**

Adviértase al apoderado de la parte actora que, para el allanamiento del inmueble, deberá existir la presencia de un cerrajero profesional, a costa de la interesada, de conformidad al artículo 112 del Código General del Proceso.

Comuníquese a los intervinientes de la presente diligencia, así mismo procédase por secretaría a remitir comunicación a la dirección del bien inmueble objeto de comisión a fin de hacer conocer a los habitantes de la misma sobre la diligencia aquí programada.

2.- Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$1.500.000.00, M/cte.** (Art. 366 del C. G. del P.).

3.- Teniendo en cuenta el oficio remitido por el Juzgado 36 Civil del Circuito, secretaría proceda conforme lo dispone el inciso 3° del Art. 466 del CGP

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 89
Fijado hoy 2 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ded8396a6f2ecf69ecdc5642b578364704e03d71ebddd97e7d6a45d7682e6ccc

Documento generado en 29/10/2021 09:18:48 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>